



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

- 1998 - Año de los Municipios

RIO GALLEGOS, 26 JUN. 1998

VISTO:

El expediente nº 11.758-UARG-98; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de licencia por estudios avanzados con goce de haberes presentada por el Lic. Juan Domingo Ruiz, docente de la Unidad Académica Río Gallegos para continuar los estudios de Doctorado en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Valencia (España), a partir de 1º de setiembre de 1998, por el término de un año con opción a otro;

Que mediante Acuerdo 165/98 el Consejo de Unidad de la UARG avala la solicitud de referencia;

Que el Lic. Ruiz ha obtenido el título de Master en Investigación Educativa y Calidad de la Enseñanza, otorgado por la Universidad de Valencia;

Que dicha Universidad ha aprobado la convalidación de 23 créditos de la Maestría en Investigación Educativa y Calidad de la Enseñanza para el Programa de Doctorado;

Que se considera pertinente académicamente el pedido y siguiendo la modalidad de uso la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación propone otorgar licencia sin goce de haberes por un año y otorgar una beca de capacitación por la suma equivalente al sueldo de bolsillo, por igual periodo;

Que ello se enmarca en la política de la Universidad de no coartar la capacitación de los docentes;

Que desde la transferencia a Nación, el Instituto de Seguro de la Provincia no contrata seguros de caución en los términos de la Res.242-CSP-92;

Que a fin de salvar la situación y mantener la garantía que exige la Universidad resulta pertinente exigir que el Lic. Ruiz suscriba compromiso de prestación de servicios de función docente, con garantía solidaria de dos personas a satisfacción de la Universidad;

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido por Resolución 050-CSP-91;

Que puesto a votación en plenario se aprueba por unanimidad de los presentes;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

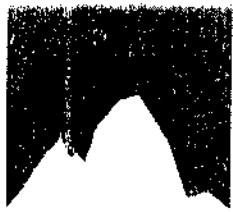
ARTICULO 1º: DENEGAR la licencia con goce de haberes interpuesta por el Lic. Juan Domingo Ruiz.

ARTICULO 2º: OTORGAR licencia por estudios avanzados sin goce de haberes al Lic. Juan D. Ruiz en el cargo G227/36 de adjunto con dedicación completa en la Unidad Académica Río Gallegos , a partir del 1º de setiembre de 1998 y por el término de un año, con opción a otro.

ARTICULO 3º: OTORGAR al Lic. Juan D. Ruiz una beca de capacitación por la suma de // \$ 1731,47 mensuales por el término de un año.

052

ES COPIA



UNPA

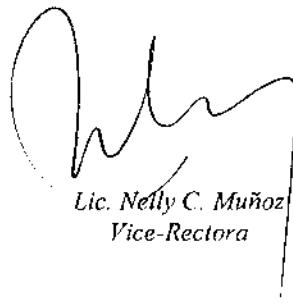
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 4º: ESTABLECER que el pago de la beca que se otorga en el artículo precedente estará sujeto a la suscripción del beneficiario y fiadores de acuerdo al Anexo I de la presente.

ARTICULO 5º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a:
Fuente: 11. Tesoro Nacional - Programa: 16. Unidad Académica Río Gallegos. Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01. Conducción - Obra: 00 - Inciso: 01. Gastos en personal - Partida Ppal.: 01. Personal Permanente - Finalidad: 03 - Función: 04. Educación y Cultura.

ARTICULO 6º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, comuníquese a la interesada, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
consejera a/c
Secretaría Consejo Superior


Lic. Nelly C. Muñoz
Vice-Rectora

RESOLUCION

Nro. **052**

